



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 20266530000165 DE 05-03-2026

"Por la cual se ordena cesar una investigación sancionatoria administrativa ambiental al señor WILFRIDO DE LA HOZ VASQUEZ- Exp 011 de 2010 y se adoptan otras determinaciones"

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante la Ley 1333 de 2009 (modificada por la Ley 2387 de 2024), el Decreto Ley 3572 de 2011, la Resolución 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de auto No. 011 del 19 de octubre de 2010 el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, legalizó la medida preventiva impuesta de decomiso preventivo, abre una investigación y se formulan cargos contra los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez.

Que mediante oficios Nos. PNNTAY-271 y PNNTAY-272 de fecha 20 de octubre de 2010. el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, citó a notificación personal a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez del auto No. 011 del 19 de octubre de 2010, recibidos por los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez Castiblanco.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona el día 26 de octubre de 2011 notificó mediante acta de notificación personal a los señores Wilfrido Rafael De la Hoz Vasquez y Cesar Augusto Gutiérrez Castiblanco del contenido del auto No. 011 del 19 de octubre de 2010.

Que el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, certifica a través de escrito de fecha 25 de mayo de 2012 que los señores Wilfrido De la Hoz identificado con cedula de ciudadanía No. 12.563. 803 de Santa Marta y Cesar Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.633.212 de Santa Marta, no presentaron descargos ante el auto No. 011 del 19 de octubre de 2010.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de auto No.072 del 12 de octubre de 2012 decreta pruebas de oficio señala:

"ARTICULO SEGUNDO:

- 1. Ordenar realizar inspección ocular al sector de Cinto y la elaboración del correspondiente concepto técnico de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto*
- 2. Citar a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez, para que se sirvan rendir declaración..."*

Que mediante oficios Nos. PNNTAY-839 y PNNTAY-840 del 31 de diciembre de 2012, el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona citó a notificación personal a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez del auto No. 072 del 12 de octubre de 2012.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

Que mediante auto No.340 del 04 de junio de 2013 la Dirección Territorial avocó conocimiento del proceso sancionatorio No. 011 de 2010.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 550DTCA 00900 del 09 de julio de 2013, remite al Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona fotocopia del auto No.340 del 04 de junio de 2013, con el fin que le dé cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado auto.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 550DTCA 00267 del 17 de febrero de 2014, nuevamente se le solicita al jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, con el fin que le dé cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado auto.

Que esta Dirección Territorial solicitó publicación en la gaceta oficial ambiental el auto No. 011 del 19 de octubre de 2010, el cual fue publicado el 21 de julio de 2014.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20146710000223 de fecha 19 de agosto de 2014, dando cumplimiento a lo solicitado, remitió oficio No. 20146710004131 de fecha 15 de agosto de 2014 dirigido al señor Wilfrido De la Hoz de citación a notificación personal de los autos Nos. 072 del 12 de octubre de 2012 y 340 del 04 de junio de 2013, recibido por la señora Ayde Giraldo c.c. No. 1082.881868.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20146710000243 de fecha 19 de agosto de 2014, dando cumplimiento a lo solicitado, remitió oficio No. 20146710004141 de 15 de agosto de 2014 dirigido al señor Cesar Gutiérrez de citación a notificación personal de los autos Nos. 072 del 12 de octubre de 2012 y 340 del 04 de junio de 2013, recibido por la señora Ayde Giraldo c.c. No. 1082.881868.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20146710000013 de fecha 22 de agosto de 2014, dando cumplimiento a lo solicitado, remitió acta de notificación personal de fecha 19 de agosto de 2014 del contenido del auto No. 340 del 04 de junio de 2013 a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez y fotocopia de la cedula.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 20146530003493 de fecha 21 de octubre de 2014, dirigido al jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, se le solicitó allegar Informe Técnico.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 20166530001253 de fecha 15 de marzo de 2016, dirigido a la señora Mónica Alexandra Duque Rico, se le solicitó allegar informe de criterios establecido en decreto 3678 del 04 de octubre de 2010.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 20176530002073 de fecha 02 de mayo de 2017, remitió fotocopia del auto No. 072 del 12 de octubre de 2012 al jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el mencionado acto administrativo.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20176720001933 de fecha 09 de junio de 2017, remitió oficios No. 20176720004551 y 20176720004561 de fechas 22 de mayo de 2017 de citación a notificación personal y actas de notificación personal de fecha 22 de mayo de 2017 del contenido del auto



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

NÓ. 072 del 12 de octubre de 2012 a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez y fotocopia de la cedula.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20176720002183 de fecha 10 de julio de 2017, remitió los siguientes documentos señala:

- Acta de no comparecencia del señor César Gutiérrez, sobre los hechos del Auto 072 de 2012. Declaración del señor Wilfrido De La Hoz Vásquez sobre los hechos del Auto 072 de 2012.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Wilfrido De La Hoz Vásquez sobre los hechos del Auto 072 de 2012.
- Concepto Técnico sobre los hechos del Auto 072 de 2012.
- Oficio con N° de radicado 20176720005251 por medio del cual se cita a declaración al señor César Gutiérrez sobre los hechos del Auto 072 de 2012
- Oficio con N° de radicado 20176720005241 por medio del cual se cita a declaración al señor Wilfrido De La Hoz Vásquez sobre los hechos del Auto 072 de 2012

Que mediante auto No. 368 del 12 de marzo de 2018 se otorgó el carácter de pruebas a las diligencias practicadas dentro del presente proceso sancionatorio.

Que esta Dirección Territorial mediante memorandos Nos. 20186530001103 de fecha 15 de marzo de 2019, 2019653000423 de fecha 08 de febrero de 2019 y 20196530005463 del 9 de octubre de 2019 se le solicita al jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, le dé cumplimiento a la parte dispositiva del mencionado auto.

Que esta Dirección Territorial mediante memorando No. 20206530001923 de fecha 29 de mayo de 2020 se le solicita al jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, que le dé cumplimiento a la parte dispositiva del mencionado auto.

Que esta Dirección mediante memorando No. 20216530002943 de fecha 26 de julio de 2021 le solicita a la doctora Rebeka Franke, se le solicitó de manera atenta, nos remita lo más pronto posible el informe técnico, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 3678 del 4 de octubre de 2010.

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de memorando No. 20216720003913 de fecha 27 de julio 2021, dando cumplimiento a lo solicitado, remitió la siguiente documentación:

"Anexo 1 Constancia de entrega citación notificación Wilfrido De la Hoz, oficio No. 20216720001461.

Anexo 2 Constancia de entrega citación notificación Cesar Gutiérrez, oficio No. 20216720001501.

Anexo 3 Edicto Auto 368 de 2018 Wilfrido De La Hoz Anexo 4 Edicto Auto 368 de 2018 Cesar Gutiérrez"

Que el jefe del Parque Nacional Natural Tayrona a través de informe de novedad de fecha 27 de julio de 2021 informa su estado.

Que a la doctora Rebeka Franke Profesional Especializado Grado 13, Código 2028 a través de memorando No. 20216550001163 de fecha 27 de julio de 2021 da



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

cumplimiento a lo solicitado, remitió informe técnico de criterios de decomiso definitivo No. 20216550001256 de fecha 27 de julio de 2021 a fin de que se impongan las sanciones respectivas dentro del proceso sancionatorio del asunto.

Que a través de la Resolución N° 103 del 30 de julio de 2021, esta Dirección Territorial declaró a los señores Wilfrido De la Hoz identificado con cedula de ciudadanía No. 12.563. 803 de Santa Marta y Cesar Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.633.212 de Santa Marta, responsables de los cargos formulados mediante Auto No. 011 del 19 de octubre 2010 e impuso la sanción de decomiso definitivo de los elementos decomisados preventivamente a través del acta de medida preventiva de fecha 14 de octubre de 2010.

Que a través del memorando 20226530000493 de fecha 09-02-2022, esta Dirección Territorial remitió al jefe de área protegida del PNN Tayrona una copia de la resolución N° 103 del 30 de julio de 2021 para ser notificada a los señores Wilfrido De la Hoz y Cesar Gutiérrez.

Que a través del memorando 202465300003113 de fecha 20-05-2024, esta Dirección Territorial solicitó al jefe de área protegida del PNN Tayrona información sobre el trámite dado al memorando 20226530000493.

Que a través de los oficios 20246720005081 y 20256720008331 el jefe de área protegida del PNN Tayrona citó al señor Wilfrido de la Hoz a notificarse de la Resolución N° 103 del 30 de julio de 2021.

Que a través del oficio 20246720005091 el jefe de área protegida del PNN Tayrona citó a notificar al señor Cesar Gutiérrez de la Resolución 103 del 30 de julio de 2021.

Que a través del memorando 20266530000663 esta Dirección Territorial solicitó al jefe de área protegida del PNN Tayrona información sobre la notificación de la Resolución 103 del 30 de julio de 2021 al señor Cesar Gutiérrez

Que a través del memorando 20266720001083 el jefe de área protegida del PNN Tayrona remitió a la DTCA copia del Registro Civil de defunción N° 25108420267207 del señor Wilfrido de la Hoz Vasquez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.563. 803 de Santa Marta.

Que de acuerdo con lo anterior, esta Dirección Territorial decidirá sobre la procedencia de cesar la investigación iniciada contra el señor antes mencionado, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que el artículo 14 de la ley 2387 del 25 de julio de 2024, modificó el artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedó de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 9. Causales de Cesación del Procedimiento en Materia Ambiental. Son causales de cesación del procedimiento las siguientes:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

1. Muerte del investigado cuando es una persona natural o liquidación definitiva de la persona jurídica, en el segundo caso procederá lo contenido en el artículo 9A de la presente Ley.
2. Que el hecho investigado no sea constitutivo de infracción ambiental.
3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.
4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.

PARÁGRAFO. Las causales consagradas en los numerales 1 y 4, operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

(...)

Que de acuerdo al Registro civil de defunción N° 25108420267207 con indicativo serial 11704235 expedido por la registraduría de Santa Marta el día 04 de noviembre de 2025, queda probado que es imposible continuar el proceso sancionatorio de carácter administrativo ambiental contra el señor Wilfrido de la Hoz Vasquez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.563. 803 de Santa Marta, en razón a su fallecimiento acaecido el día 31 de octubre de 2025, hecho que se encuentra configurado en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009 (modificado por el artículo 14 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024), como una causal de cese del procedimiento sancionatorio administrativo ambiental.

Ahora bien, el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009 establece que: "*Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9° del proyecto de ley, así será declarado mediante acto administrativo motivado y se ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión...*". Conforme al artículo que precede y configurada la causal primera del artículo 9 de la mencionada Ley, esta Dirección Territorial ordenará cesar el procedimiento sancionatorio ambiental al señor Wilfrido De la Hoz Vasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.563. 803 de Santa Marta.

Que esta Dirección Territorial, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental adelantado en contra del señor Wilfrido De la Hoz Vasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.563. 803 de Santa Marta, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar la investigación sancionatoria administrativa ambiental N° 011 de 2010 al señor Cesar Gutiérrez Castiblanco, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.633.212 de Santa Marta, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, modificado por el artículo 14 de la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Designar al jefe de área protegida del PNN Tayrona para que adelante la notificación del contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 64 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20266530000165 DE 05-03-2026

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para lo de su competencia, de conformidad con el inciso tercero del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Ambiental, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y 23 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Patricia Caparoso P.

Nombre y apellido: Patricia E. Caparoso P.
Cargo: Contratista abogada
DTCA